



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00440 00
DECISIÓN	DEVÚELVASE SIN DILIGENCIAR DE MANERA EFECTIVA.

Acorde con el informe que antecede (archivo 04), procedente de la Empresa de Mensajería 472, con respecto a las gestiones tendientes a la notificación de la señora Natalia Londoño Ocampo, en la: Calle 47F N° 86-4 de Medellín; las mismas no tuvieron resultado efectivo por la causal allí indicada, "No reside".

Así las cosas, al haber diligenciado la presente carta rogatoria sin lograr la notificación efectiva, vuelva a su remitente, Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial email: judicial@cancilleria.gov.co; expediente **CEAJ 26948/2018** **Notificación: GACCJ-21-021210-17.**

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>204</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>15 de diciembre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f961f83088e8eeac86793f79fa8948aec8659dc6032f7e8dd2ed5625d1f301a8

Documento generado en 14/12/2021 01:26:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>